

8307 *ORDEN de 16 de febrero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 505/1983, interpuesto por doña María Begoña del Pozo Carnero.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 20 de enero de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 505/1983, interpuesto por doña María Begoña del Pozo Carnero, sobre denegatoria de concesión de complemento de destino de nivel 17; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por doña María Begoña del Pozo Carnero contra Resolución del Ministerio de Agricultura de la Administración Central de 18 de febrero de 1983, que desestimó recurso de alzada formulado contra resolución de la Presidencia del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario adscrito a dicho Ministerio de 30 de junio de 1982, que había denegado a la ahora recurrente como funcionaria de tal Organismo con título de Ingeniero técnico Agrícola su petición de otorgamiento de complemento de destino al puesto de trabajo desempeñado por la misma; sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en la substanciación del procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

8308 *ORDEN de 23 de febrero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1060/1984, interpuesto por doña Angeles González Solís.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 30 de enero de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1060/1984, interpuesto por doña Angeles González Solís, sobre transformación de cultivo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por doña Angeles González Solís, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 23 de marzo de 1984, que de la 10.ª Inspección Regional del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), de 20 de julio de 1983, que imponía a la recurrente la sanción de 32.500 pesetas, y la obligación de repoblar 65 hectáreas de monte, en el plazo de dos años, en su finca "Escalante Baja", del término municipal de Setenil de las Bodegas (Cádiz). Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del ICONA.

8309 *ORDEN de 27 de febrero de 1987 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de embutidos y salazones de «Industrias Quiñones, Sociedad Limitada», en Celada de la Vega (León), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de «Industrias Quiñones, Sociedad Limitada» (CIF B-24020570), para adaptación de una industria cárnica de embutidos y salazones en Celada de la Vega (León), acogiendo a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.-Declarar la adaptación de la industria cárnica de embutidos y salazones de «Industrias Quiñones, Sociedad Limitada», en Celada de la Vega (León), comprendidas en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de León de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.-Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A», de las Ordenes del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a la expropiación forzosa.

Tres.-La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.-Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 7.311.637 pesetas. La subvención será, como máximo, de 1.096.745 pesetas (Ejercicio 1987. Programa 822A «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria». Aplicación presupuestaria: 21.09.771).

Cinco.-En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.-Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

8310 *ORDEN de 10 de marzo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de revisión número 6/1985 (559), interpuesto por don Evaristo Sánchez Galindo.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 11 de abril de 1986, sentencia firme en el recurso de revisión número 6/1985 (559), interpuesto por don Evaristo Sánchez Galindo, sobre complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la improcedencia del recurso de revisión interpuesto por la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la sentencia de 7 de diciembre de 1984, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete en el pleito número 232/1984, sobre complemento de destino, seguido a instancia de don Evaristo Sánchez Galindo; con expresa imposición de costas al recurrente.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 10 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

8311 *ORDEN de 10 de marzo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 1.116/1984, interpuesto por don Jesús María López Torres.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 1 de marzo de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.116/1984 interpuesto por don Jesús María López Torres, sobre complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús María López Torres contra resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 10 de mayo de 1984 y 26 de septiembre de 1983, que desestiman recurso de alzada contra otra de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 11 de mayo de 1983, sobre complemento de destino; sin hacer imposición de las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 10 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.